

Publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional

Expediente: 2025- 75843

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

Consulta :

En el documento “Memoria justificativa para el inicio del expediente de contratación”, concretamente en su punto 6.1 Presupuesto Base de Licitación se hace referencia que se han considerado para el personal operario una serie de convenios concretos. ¿Es de obligado cumplimiento que la adjudicataria adscriba a las personas a los convenios citados en dicho punto, o por el contrario podría adscribirse el personal laboral otro convenio que la adjudicataria considere más adecuado? ¿Habrá personal susceptible de subrogación que venga ya con algún convenio predeterminado? De ser afirmativa esta última cuestión ¿Cuándo se van a conocer los datos del personal susceptible de subrogación?.

Respuesta:

Los convenios explicitados en la documentación de esta licitación se consideran de referencia y se han utilizado para obtener una valoración estimada de los servicios; en consecuencia, no se consideran como convenios de obligada adscripción. Y respecto a la subrogación, de acuerdo con lo establecido en el Pcap no es posible la misma ("Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No").

